



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expte. N° 1.760.988/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 478/18 (RESOL-2018-478-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Actas Complementarias obrante a fojas 3/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **724/18.-**

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Abril de 2017, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Javier Ditto, en su carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; González Horacio, Guillermo Flores y Roberto Galván, en carácter de colaboradores gremiales y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Jorge A. Carreira, en su carácter de Presidente; Juan Carlos Pezzolano, en su carácter de Vicepresidente; Armando Rolando Bernardis, en su carácter de Secretario y Néstor Hedeager, en su carácter de Tesorero de la Comisión Directiva, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/04/2017 un incremento en los valores de los salarios básicos, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2017.-

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que a partir del 01/07/2017 la liquidación del rubro "Adicional por Antigüedad" dispuesto por el artículo 7 por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/06 se comenzara a calcular sobre el salario básico de cada trabajador.-

TERCERA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a

Jorge Alberto Carreira
 PRESIDENTE



Armando Bernardis
 SECRETARIO



LIC. MARIALBA VILLALBA LASTRA
 D.R. N° 2 - D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.
 RECIBIDO 04/05/17
 Sujeto a verificación



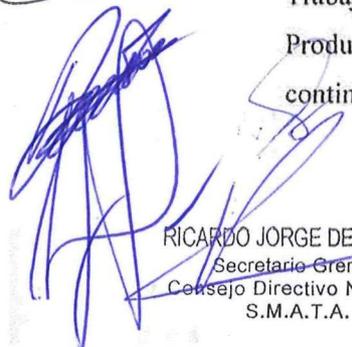
MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



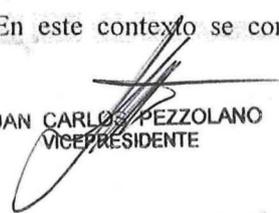
GUSTAVO AUEDA
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



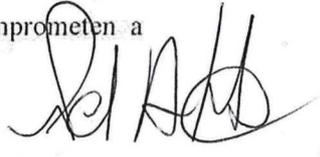
RICARDO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



JUAN CARLOS PEZZOLANO
 VICEPRESIDENTE



NÉSTOR HEDEAGER
 TESORERO



Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

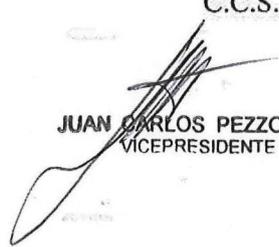
CUARTA: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

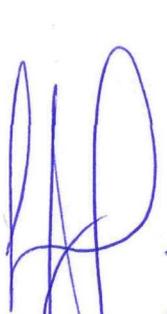
S.M.A.T.A.

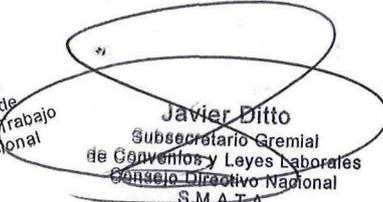

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

C.C.S.


JUAN CARLOS PEZZOLANO
VICEPRESIDENTE


NÉSTOR HEDEAGER
TESORERO


Gustavo Añeda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

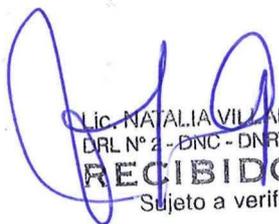

ARMANDO BERNARDIS
SECRETARIO


Jorge Alberto Carreira
PRESIDENTE


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. NATALIA VILALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 04/05/17
Sujeito a verificación



CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO (En Pesos)

Incrementos Básicos aplicados a categorías convencionales período Segundo Trimestre de 2017

Lic. NATALIA VILLALBA L...
DRL Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. Nº 55

RECIBIDO 04/06/17

	Enero a Marzo 2017		Abril a Junio 2017	
	BASICO	NO REMUNERATIVO	NUEVO BASICO	NO REMUNERATIVO

CATEGORIA CONVENCIONAL

Auxilio Mecánico							
Oficial superior			\$ 15.685,28	\$ 854,56	\$ 16.673,45	\$ 897,29	
Oficial de Primera			\$ 14.726,50	\$ 854,56	\$ 15.654,27	\$ 897,29	
Oficial			\$ 14.250,74	\$ 854,56	\$ 15.148,54	\$ 897,29	
Inicial hasta 1 año			\$ 12.304,29	\$ 854,56	\$ 13.079,46	\$ 897,29	
Mecánico Mantenimiento Flota			\$ 14.726,50	\$ 854,56	\$ 15.654,27	\$ 897,29	

Auxilio Mecánico							
Oficial superior	(C/ART.11)		\$ 20.782,97	\$ 854,56	\$ 22.092,30	\$ 897,29	
Oficial de Primera	(C/ART.11)		\$ 19.512,60	\$ 854,56	\$ 20.741,89	\$ 897,29	
Oficial	(C/ART.11)		\$ 18.882,21	\$ 854,56	\$ 20.071,79	\$ 897,29	
Inicial hasta 1 año	(C/ART.11)		\$ 16.303,16	\$ 854,56	\$ 17.330,26	\$ 897,29	
Mecánico Mantenimiento Flota	(C/ART.11)		\$ 19.512,60	\$ 854,56	\$ 20.741,89	\$ 897,29	

Playeros y Expendedores de combustibles							
Oficial Superior Especializado			\$ 12.827,55	\$ 1.880,04	\$ 13.635,69	\$ 1.974,04	
Oficial Superior			\$ 11.988,36	\$ 1.880,04	\$ 12.743,63	\$ 1.974,04	
Oficial de Primera			\$ 11.522,76	\$ 1.880,04	\$ 12.248,69	\$ 1.974,04	

Playeros y Expendedores de combustibles							
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)		\$ 15.200,66	\$ 1.880,04	\$ 16.158,30	\$ 1.974,04	
Oficial Superior	(C/ART.11)		\$ 14.206,22	\$ 1.880,04	\$ 15.101,21	\$ 1.974,04	
Oficial de Primera	(C/ART.11)		\$ 13.654,47	\$ 1.880,04	\$ 14.514,70	\$ 1.974,04	

Mecánico Taller -ACA- (C/ produccion10%)							
Oficial superior			\$ 15.121,51	\$ 1.154,56	\$ 16.074,17	\$ 1.212,29	
Oficial de Primera			\$ 14.314,70	\$ 1.154,56	\$ 15.216,53	\$ 1.212,29	
Oficial			\$ 13.533,35	\$ 1.154,56	\$ 14.385,95	\$ 1.212,29	

Cerrajero.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (C/ Prod 10%)							
Oficial superior			\$ 14.000,38	\$ 854,56	\$ 14.882,40	\$ 897,29	
Oficial de Primera			\$ 13.266,90	\$ 854,56	\$ 14.102,71	\$ 897,29	
Oficial			\$ 12.556,60	\$ 854,56	\$ 13.347,67	\$ 897,29	
Medio Oficial			\$ 11.920,13	\$ 854,56	\$ 12.671,10	\$ 897,29	

Administrativos-ExpoACA							
Administrativo A			\$ 13.295,60	\$ 854,56	\$ 14.133,22	\$ 897,29	
Administrativo B			\$ 12.722,48	\$ 854,56	\$ 13.524,00	\$ 897,29	

Maestranza-Choferes y Serenos							
Unica			\$ 11.987,00	\$ 854,56	\$ 12.742,18	\$ 897,29	

Opr. Múltiple							
Oficial Superior Especializado			\$ 14.413,48	\$ 1.880,04	\$ 15.321,53	\$ 1.974,04	
Oficial superior			\$ 13.470,55	\$ 1.880,04	\$ 14.319,19	\$ 1.974,04	
Oficial de Primera			\$ 12.502,80	\$ 1.880,04	\$ 13.290,48	\$ 1.974,04	
Oficial			\$ 12.115,72	\$ 1.880,04	\$ 12.879,01	\$ 1.974,04	
Medio Oficial			\$ 11.922,14	\$ 1.880,04	\$ 12.673,23	\$ 1.974,04	

SALARIO BASICO COMPUTO DE ANTIGÜEDAD (TODAS LAS CATEGORIAS)			\$ 12.612,97		\$ 13.243,62		
---	--	--	--------------	--	--------------	--	--

PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO			\$ 9,40		\$ 9,87		
--	--	--	---------	--	---------	--	--

PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD			\$ 47,03		\$ 49,38		
---	--	--	----------	--	----------	--	--

ADICIONAL MULTIFUNCION			\$ 1.000,00		\$ 1.050,00		
-------------------------------	--	--	-------------	--	-------------	--	--

ADICIONAL REMUNERATIVO rubro "ACTA ACUERDO 22/5/2013"			\$ 241,00		\$ 241,00		
--	--	--	-----------	--	-----------	--	--

ADICIONAL PLUS HORARIO SIN ART.11-			\$ 322,32		\$ 338,44		
---	--	--	-----------	--	-----------	--	--

ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-			\$ 419,78		\$ 440,77		
---	--	--	-----------	--	-----------	--	--

PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS			\$ 2.500,00		\$ 2.625,00		
------------------------------------	--	--	-------------	--	-------------	--	--

PRESENTISMO MAESTRANZA			\$ 1.800,00		\$ 1.890,00		
-------------------------------	--	--	-------------	--	-------------	--	--

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 1			\$ 3.799,05		\$ 3.989,00		
---	--	--	-------------	--	-------------	--	--

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 2			\$ 3.104,88		\$ 3.324,70		
---	--	--	-------------	--	-------------	--	--

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 3			\$ 2.406,58		\$ 2.526,58		
---	--	--	-------------	--	-------------	--	--

Ene. a Mar 2017

Javier Ditto Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

JUAN CARLOS PEZZOLANO VICEPRESIDENTE

ROBERTO MANGIOLI Secretario General Adjunto Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNARELLI Secretario General Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

ARMANDO BERNARDIS SECRETARIO

RICARDO TORRE DE SIMONE Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

GUSTAVO ANTONIO HIGUERA Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

NÉSTOR CARRERA PRESIDENTE

Sergio Pignarelli Subsecretario Gremial Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

M.T.E.y S.S.
Refoliado N° 2



Expediente N° 1760988/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 días del mes de mayo de 2017**, siendo las 14:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Gustavo MIGNOGNA (DNI 27.536.372), en calidad de apoderado; y en representación de la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, con domicilio constituido en Avda. Crisólogo Larralde 5630, CABA, el Sr. Walter Ariel BERELLA (DNI 21.470.476), miembro de la comisión directiva y miembro paritario, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Agustín PATIGORE (DNI 25.638.200). ----- Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 25 de abril de 2017 y acreditado a fojas 3/5 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 454/06. ----- Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). ----- Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical, que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

CÁMARA DEL ACA

Lic. Natalia Villalba Lastre
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

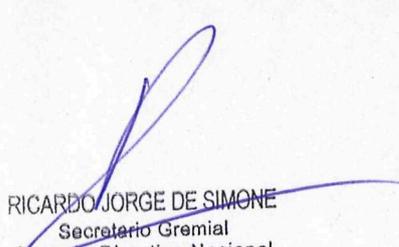


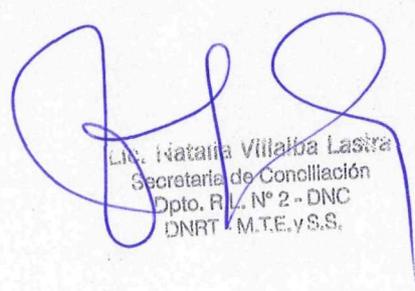
Expediente N° 1760988/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **15 días del mes de mayo de 2017**, siendo las 15:15 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino el día 25 de abril de 2017 en el marco del CT 454/06 y acreditado a fojas 3/5 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:20 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 478/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.